



37



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

BUENOS AIRES, 04 FEB 2013

VISTO el Expediente N° S01:0382994/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que el "Proyecto de Informática del MECON" dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS desarrolló el Sistema de Comunicaciones Documentales III (COMDOC III), para el registro y seguimiento de expedientes y demás documentación administrativa en diversos organismos de la Administración Pública Nacional.

Que posteriormente por Decreto N° 1.365 de fecha 1 de octubre de 2009 se crea el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, como consecuencia de un reordenamiento estratégico con el objetivo de concretar las metas políticas diagramadas.

Que con el dictado del Decreto N° 168 de fecha 3 de febrero de 2012, se aprueban nuevos objetivos de dicha Jurisdicción lo que implica una modificación de la estructura del mencionado Ministerio.

Que en este marco surge la imperiosa necesidad de desarrollar una serie de proyectos tecnológicos tendientes a la independencia informática y de comunicaciones del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA en

MAGYP
PROYECTO



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

relación al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que asimismo, es objetivo de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA el dictado de un Plan Informático integral.

Que una herramienta de ejecución de dicho Plan es la implementación del Sistema de Comunicaciones Documentales III (COMDOC III) de manera exclusiva por esta Cartera Ministerial y sus organismos descentralizados, bajo el Servidor S05.

Que en cumplimiento de dicho objetivo se ha suscripto el 30 de noviembre de 2012 el Convenio Interinstitucional de Permiso de Uso del Sistema de Comunicaciones Documentales III (COMDOC III) entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en su carácter de órgano de control de la documentación administrativa, ha tomado la intervención que es de su competencia.

MAGYP
PROYECTO

Que asimismo, la Dirección de Informática dependiente de la aludida Subsecretaría ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención propia de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Sistema de Comunicaciones Documentales III (COMDOC III), Servidor S05, en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS y del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ambos organismos descentralizados en la órbita de la mencionada Jurisdicción, destinado al registro y seguimiento de la documentación administrativa en esta Cartera de Estado.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse el Reglamento General, como Anexo I, y el Instructivo COMDOC MAGyP, como Adjunto, del Sistema aprobado por el artículo precedente, los cuales forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese la implementación y el uso obligatorio de COMDOC III, Servidor S05, para el registro y seguimiento de toda aquella documentación que se tramite en el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 4°.- La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá dictar las normas de procedimiento complementarias y de interpretación que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyese al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA

MAGYP
PROYECTO



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

AGROPECUARIA, al INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO y al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, todos organismos descentralizados en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, a arbitrar las medidas para disponer la implementación y el uso obligatorio de COMDOC III, Servidor S05, para el registro y seguimiento de toda aquella documentación que tramite en dichos organismos.

ARTÍCULO 6°.- Encomiéndase a la Dirección de Informática dependiente de la citada Subsecretaría la capacitación de los agentes que intervengan en los procesos administrativos, el soporte técnico necesario para el uso de COMDOC III y la comunicación de la presente medida.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 37

**Norberto G. Yauhar**  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO

*[Handwritten signatures]*